INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 1937/21

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 410 /2021

Asunción, 09 de agosto de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 23/2021 "ADQUISICIÓN DE INTERRUPTOR DE NIVEL DE LAMINAS VIBRATORIAS PARA SILOS". ID N° 396.024.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 175/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 06 de agosto de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 45/2021 referente al proceso de Contratación Directa N° 23/2021 **"ADQUISICIÓN DE INTERRUPTOR DE NIVEL DE LAMINAS VIBRATORIAS PARA SILOS". ID N° 396.024;**

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 45/2021, expresa que el día 01 de julio de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 48/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **EVEREST INGENIERÍA S.R.L., ELECTROPAR S.A. y OA PARAGUAY S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con los requisitos.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo las mismas con la presentación de los mismos.-

Que, posteriormente sus ofertas fueron evaluadas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **ELECTROPAR S.A.** y **OA PARAGUAY S.A.**, cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, con respecto a la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** la Gerencia Industrial en su análisis técnico realizado expresa: *"El oferente EVEREST INGENIERÍA S.R.L., no cumple con los EE.TT ya que oferta un interruptor cuya longitud de sonda es de solo 220 mm, por el cual es rechazado"*. Conforme a lo establecido en el PBC, ANEXO C, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS, Punto 1, la longitud de la sonda debe ser de 2805 mm, por lo que se verificó que la mencionada firma no cumple con las especificaciones técnicas exigidas. Por los motivos expuestos, la oferta de la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** fue DESCALIFICADA.-

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Abog. Mg. Beatrice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 410 /2021

* HOJA N° 2 *

..//..

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	ELECTROPAR S.A.		OA PARAGUAY S.A.	
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incl.	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incl.	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incl.	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incl.
1	INTERRUPTOR DE NIVEL DE LIMITE VIBRATORIO - Aplicación: Detección de nivel de material granulado. – Tipo: LVS 200, 7 ML5731-1AB24-1AA0-ZO SIMILAR	8	Unid.	15.090.000.-	120.720.000.-	16.600.000.-	132.800.000.-
			Totales		120.720.000.-		132.800.000.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 271/2021 por el monto total de Guaraníes ciento sesenta millones novecientos cuarenta mil (₲ 160.940.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **ELECTROPAR S.A.**, por el monto total de Guaraníes ciento veinte millones setecientos veinte mil (₲ 120.720.000.-), puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, por Carta Interna U.O.C. N° 175/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la máxima autoridad institucional, para la emisión de la resolución de adjudicación.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 23/2021 **"ADQUISICIÓN DE INTERRUPTOR DE NIVEL DE LAMINAS VIBRATORIAS PARA SILOS". ID N° 396.024**, a la firma **ELECTROPAR S.A.**, por el monto total de Guaraníes ciento veinte millones setecientos veinte mil (₲ 120.720.000.-), puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incl.	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incl.
1	INTERRUPTOR DE NIVEL DE LIMITE VIBRATORIO - Aplicación: Detección de nivel de material granulado. – Tipo: LVS 200, 7 ML5731-1AB24-1AA0-ZO SIMILAR	8	Unid.	15.090.000.-	120.720.000.-
				Total en Guaraníes (₲)	120.720.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente